 <p><b>HOSPITAL</b> Nuestra señora del Pilar <i>Una nueva historia para tu salud.</i></p>	<b>ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR BARRANCAS LA GUAJIRA</b>	
	<b>NIT. 800.101.022-8</b>	<b>CONTRATACIÓN</b>

<b>PARA</b>	:	<b>JOSE CARLOS SALTAREN PELAEZ</b>
		SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
<b>DE</b>	:	<b>CARLOS JOSE PARODI SALTAREN</b>
		GERENTE
<b>REFERENCIA</b>	:	CONTRATO No. 0375-2026
<b>ASUNTO</b>	:	Designación supervisión
<b>FECHA</b>		02 DE ENERO DEL 2025

De manera atenta, para su conocimiento, fines pertinentes y a efectos de surtir el trámite requerido, me permito comunicarle que por medio del presente escrito y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es usted designado para ejercer la supervisión del contrato discriminado a continuación, así:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
0375-2026	CARLOS JAVIER ROMERO SALINAS	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO EN EL ÁREA DE SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR


En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación de los contratos, relación de pagos y saldos, entre otros.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar al Contratante cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y el contratista, señaladas en el respectivo contrato.

Una vez finalice el Contrato, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de

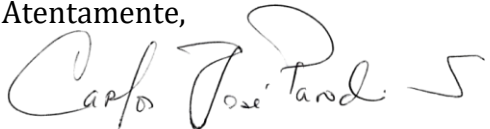
 <b>HOSPITAL</b> Nuestra señora del Pilar <i>Una nueva historia para tu salud.</i>	<b>ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR</b> <b>BARRANCAS LA GUAJIRA</b>	
	<b>NIT. 800.101.022-8</b>	<b>CONTRATACIÓN</b>

liquidación respectiva adicionalmente deberá solicitar a Tesorería la certificación de pagos.

Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la Oficina Jurídica oportunamente para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



**CARLOS JOSE PARODI SALTAREN**

GERENTE

E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

BARRANCAS - LA GUAJIRA